



DECRETO D.A.S. N° 261.

CHIGUAYANTE, 02 ABR 2013

VISTOS: La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas de urgencia que se suscitaren en los Servicios de Atención Primaria de Urgencia (S.A.P.U.), de la Comuna de Chiguayante, administrados por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2° del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Apruébase el Contrato Prestación de Servicios de fecha 13 de marzo de 2013 de don **MILENKO GABRIEL GRBIC REYES**, Médico Cirujano, R.U.T. N° 15.590.619-7, para que cumpla la función específica de Médico, para la atención de las consultas de urgencia que se suscitaren en el horario que desarrolle esta función en los Servicios de Urgencia de Chiguayante y La Leonera, administrados por la Dirección de Salud, en la modalidad de turnos de llamado entre los días 13 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

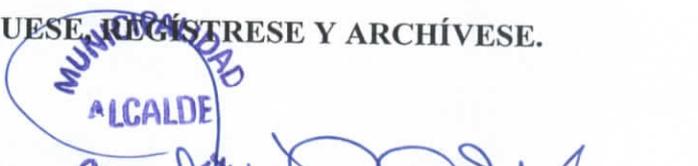
2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don **MILENKO GABRIEL GRBIC REYES**, por concepto de honorarios la suma de \$15.000.- (quince mil pesos) por hora cronológica efectivamente realizada, suma que se pagará en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don **MILENKO GABRIEL GRBIC REYES** tiene vigencia a contar del 13 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2013, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Contraloría Regional del Bío-Bío
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Director de Control
- ◆ Interesado
- ◆ Archivo D.A.S.

JARV/LTS/ARG/pvn



- 4 ABR. 2013





CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 13 de marzo de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. N° 8.988.805-0 ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa N° 104, en adelante "La Municipalidad" y don **MILENKO GABRIEL GRBIC REYES**, R.U.T. N° 15.590.619-7 de nacionalidad chilena, domiciliado en calle Villarrica N° 1584, Cumbres de Andalue, San Pedro de la Paz, se ha acordado el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don **MILENKO GABRIEL GRBIC REYES**, un contrato de Prestación de Servicios Médicos.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don **MILENKO GABRIEL GRBIC REYES** se obliga a realizar Atención Médica oportuna, a los pacientes que se le asignen en los Servicios de Atención Primaria de Urgencia de la comuna, cumpliendo las normas internas de funcionamiento del Servicio en que prestará sus funciones.

TERCERO : La prestación de servicio, se hará en relación a turnos de llamado por horas, desde los Servicios de Atención Primaria de Urgencia S.A.P.U. y demás establecimientos administrados por esta Dirección de Salud, por su Jefe Directo, Enfermera Coordinadora o la Dirección Administración de Salud.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$15.000.- (quince mil pesos), por hora de servicio prestado.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas firmado por el Jefe Directo y el Director del Consultorio.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 13 de Marzo de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

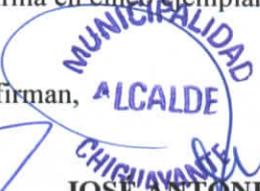
- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Servicio de Urgencia y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman,

MILENKO GABRIEL GRBIC REYES
R.U.T. N° 15.590.619-7


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

